



Buenos Aires, 15 de noviembre de 2019

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° FNP-ARG27-LPI-03
“Adquisición de Equipamiento para la atención de emergencias”
Programa de Emergencia para respuesta a los efectos de “El Niño” en la Argentina –
Préstamo FONPLATA ARG 027/2016**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

Nos dirigimos a Usted, con relación al proceso citado en el epígrafe, a fin de comunicarle, conforme a lo establecido en la cláusula 7 de la Sección I “Instrucciones a los Licitantes” del Documento de Licitación, la Circular Aclaratoria N° 3 en respuesta a las consultas recibidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Circula Aclaratoria N° 3:

PREGUNTA 1: Se informa que el encargado de realizar la nacionalización es el vendedor, no nos queda claro el hecho de que justamente una venta en condición CIP (costo, seguro y flete) implica que el importador es el comprador.

RESPUESTA 1: El vendedor deberá nacionalizar el bien y el costo en que incurrirá lo presentará en la planilla de Servicios Conexos.

PREGUNTA 2. Si bien la empresa vendedora puede realizar la gestión de nacionalización, siempre será el comprador quién figure en los registros aduaneros como titular del equipamiento. Para esto, es necesario que quien resultará titular de la maquinaria esté inscripto en el registro de importadores. Nos podrían confirmar que esto sea así y quién será el organismo que figurará en los registros aduaneros.

RESPUESTA 2: El titular de la maquinaria no está inscripto en el Registro de Importadores, por lo cual estamos obligados a solicitarle a ustedes que realicen la importación.

PREGUNTA 3: ¿Con respecto al Precio CIP, los costos de nacionalización, van a cargo de ustedes?

RESPUESTA 3: No, se debe incluir como un Servicio Conexos.

PREGUNTA 4: En el caso que lo pagáramos nosotros para poder patentarlo necesitaríamos un poder que nos autorice a hacerlo.



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda*

RESPUESTA 4: En su momento se extenderá el poder correspondiente.

PREGUNTA 5: Una vez nacionalizado el costo a destino a cargo de quien iría.

RESPUESTA 5: Del vendedor y se deberá consignar en la planilla de Servicios Conexos.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.